



EJECUTIVO

PROCESO: 08001405300320210060500
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: ISMAR LISSETH MIRANDA ESCOBAR

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por BANCO DE BOGOTÁ., a través de apoderado judicial y en contra de ISMAR LISSETH MIRANDA ESCOBAR, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 25 de abril de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$9.219.551
Arancel judicial	\$6.000
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$9.225.551

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, seis (06) de mayo de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO: 08001405300320210060500
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: ISMAR LISSETH MIRANDA ESCOBAR

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la liquidación de costas practicadas por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuadas, por la suma de nueve millones doscientos veinticinco mil quinientos cincuenta y un pesos (\$9.225.551), a favor de BANCO DE BOGOTÁ y a cargo de ISMAR LISSETH MIRANDA ESCOBAR

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO

JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3c800256c425d1aba0d4d7c8674cd5aca823a2778ca332b54f1b21391f59e80

Documento generado en 06/05/2022 10:32:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**